Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2018, del padrón de tasa por venta ambulante, correspondiente al tercer trimestre del año 2017, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 1 de febrero de 2018.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 1 de febrero de 2018, del padrón por ocupación de vía pública por quioscos, correspondiente al tercer trimestre del año 2017, estableciendo el período de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los debidos efectos, quedando el Padrón expuesto al público en la Oficina de la Policía Municipal, sita en plaza de Nuestro Señor del Gran Poder, 2, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el plazo de exposición al público, los legítimos interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. Montellano a 1 de febrero de 2018.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

2W-912

LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria pública de la provincia de la plaza de Juez de Paz, del municipio de La Rinconada. Los candidatos/as deberán presentar solicitud, con los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, y martes de 16.00 a 18.30 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases estarán publicadas íntegramente en la página Web del Ayuntamiento de La Rinconada, así como en el tablón de anuncios o edictos municipal y en el portal de la transparencia, http://transparencia.larinconada.es.

Los candidatos/as deberán tener los requisitos de ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la LOPJ.

En La Rinconada a 29 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Raquel Vega Coca.

8W-832

LA RINCONADA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 7 de junio de 1995, de los Jueces de Paz, se anuncia la convocatoria pública de la provincia de la plaza de Juez de Paz sustituto, del municipio de La Rinconada. Los candidatos/as deberán presentar solicitud, con los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas, y martes de 16:00 a 18:30 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las bases estarán publicadas íntegramente en la página Web del Ayuntamiento de La Rinconada, así como en el tablón de anuncios o edictos municipal y en el portal de la transparencia, http://transparencia.larinconada.es.

Los candidatos/as deberán tener los requisitos de ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la LOPJ.

En La Rinconada a 29 de enero de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Raquel Vega Coca.

8W-831

SALTERAS

Don Antonio Valverde Macías, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza del uso de los medios electrónicos del Ayuntamiento de Salteras, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.salteras.es].